

Bogotá, D.C.,

No. del Radicado	1-2022-033891 / 92
Fecha de Radicado	09 de noviembre de 2022
Nº de Radicación CTCP	2022-0557
Tema	Provisiones y pasivos contingentes - SAE

**CONSULTA (TEXTUAL)**

“Teniendo en cuenta lo anterior, elevamos la consulta a ustedes para determinar si xxxxxxx debe registrar las Provisiones y Pasivos Contingentes por conceptos de Cuotas de Administración, Servicios públicos e impuestos prediales, de acuerdo con lo establecido en la Sección 21 de las NIIF para pymes. Toda vez que estos bienes siguen siendo de propiedad de xxxxxxx, pero son administrados en una proporción por la SAE y nos encontramos pendientes de un fallo jurídico.”

**CONSIDERACIONES Y CONCEPTO**

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Tal como se refiere en la consulta, la entidad tiene una porción de bienes administrados por la Sociedad de Activos Especiales – SAE; si bien el proceso de reconocimiento es competencia de esta entidad, como sociedad de economía mixta creada por la Ley 1708 de 2014. Las acreencias por concepto de cuotas de administración, servicios públicos e impuestos prediales, deben ser reconocidos bajo los lineamientos establecidos en el marco técnico normativo de la NIIF para las Pymes.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

**CONSEJO TÉCNICO DE LA  
CONTADURÍA PÚBLICA**

Mediante el concepto 2022-0397<sup>1</sup> que emitió el CTCP, en respuesta a la consulta inicial con relación a provisiones y pasivos contingentes por concepto de gastos de administración mensuales tales como cuotas de administración, servicios públicos e impuestos prediales, se manifestó lo siguiente:

*“La sección 21 - Provisiones y Contingencias, incorporada en el Anexo No. 2 del D.U.R. 2420 de 2015 (...) numerales 21.4,21.5,21.6 y 21.12 “Así las cosas para efectos de contabilización, será responsabilidad del titular de la obligación, el validar el cumplimiento de los factores enunciados en la normatividad antes citada, para efectos de reconocer y medir la provisión respectiva o la revelación en las notas a los estados financieros del pasivo contingente.*

*Acerca de la segunda pregunta, referente a la medición inicial de la provisión, la política contable de la entidad deberá estar alineada a los preceptos normativos vigentes, para lo cual, citamos los párrafos 21.7 al 21.11 de la sección 21 - Provisiones y Contingencias, incorporada en el Anexo No. 2 del D.U.R. 2420 de 2015, referentes a la medición inicial y posterior”.*

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



**CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRIGUEZ**  
Consejero CTCP

Proyectó: Paola Andrea Sanabria González  
Consejero Ponente: Carlos Augusto Molano R.  
Revisó y aprobó: Carlos Augusto Molano R. / Jimmy Bolaño T. / Jairo Cervera R.

<sup>1</sup> <https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=994d83a9-817a-45c6-995f-d9052c6b1267>

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20